



BASES PARA LA ELECCIÓN DE COQUINERAS/OS INFANTILES 2020

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, convoca **LA ELECCIÓN DE COQUINERAS/OS INFANTILES 2020** que se celebrará la elección el **jueves día 20 de febrero**, en horario y lugar por determinar por la Concejalía de Fiestas.

1) Base convocatoria:

La convocatoria está realizada según la base de ejecución 42 del presupuesto vigente.

2) Objetivo y finalidad:

El concurso de coquineras/os infantiles se celebra con motivo del próximo Carnaval 2020 y siendo una tradición, que representará a El Puerto de Santa María, en diferentes poblaciones de la Provincia, entregándoles un premio en material escolar a las dos Coquineras/os Mayores, seleccionadas/os y que representarán a la ciudad, para ensalzar las fiestas tradicionales y oficiales, fomentando y canalizando la participación ciudadana en la celebración y organización de las mismas.

3) Crédito presupuestario:

Existiendo crédito dentro de la aplicación presupuestaria núm. 64.33810.4810000 de Premios – Fiestas Populares y Festejos - y con núm. de Operación 220200000384

4) Importe de premios:

Se otorgará un premio a la coquera mayor infantil y otro al coquero mayor infantil de (300,00 €) TRESCIENTOS EUROS siendo un total de (600,00 €) **SEISCIENTOS EUROS**, dicha cuantía se entregará en una nota de aplicación con las cantidades abajo desglosadas para ser empleadas en material escolar y didáctico. Además, participarán como figurantes en una de las carrozas de la Cabalgata de Carnaval.

Siguiendo el siguiente desglose:

- Coquera Mayor 300,00 €
- Coquero Mayor 300,00 €

5) Instrucción de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

El jurado mediante el acta resolverá el concurso y propondrá a la Concejalía de Fiestas para la resolución del mismo.

6) Forma, plazo y lugar de presentación:

Las solicitudes del concurso de Elección de Coquineras/os Infantiles 2020, se presentarán en el registro general de entrada del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en Plaza de Isaac Peral núm. 4. en horario de 9:00 h. a 13:30 h., el plazo de admisión de las solicitudes será del **14 al 18 de febrero 2020**, con los siguientes requisitos:

CONCEJALIA DE FIESTAS



- a) La solicitud y los modelos a presentar se encontrarán colgado en el portal del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en el ANEXO I y II, de las presentes Bases.

Quedarán exentos de presentación de los Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias los participantes en dicho concurso, según apartado 14.a) de la Base cuadragésimosegunda de la Bases de Ejecución del Presupuesto:

“Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios previa solicitud del beneficiario se registrarán por los dispuesto en la presente Base. En su defecto, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza no resulte aplicable”.

- b) Las/os candidatas/os tendrán que presentar conjuntamente con la solicitud de inscripción (adjunta a estas bases), dos (2) fotografías a color (recientes) y D.N.I. des estar en posesión del mismo.

Las inscripciones se formalizarán en impreso adjunto a estas bases a disposición en la página Web oficial del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o bien facilitado por la Concejalía de Fiestas, en el Edificio San Luis Gonzaga, sito en Plaza del Ave María núm. 4, en horario de 9,00 h. a 13,00 h.

Podrán participar cuantas/os niñas y niños que lo deseen con las edades comprendidas de 7 a 11 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción.

En caso de inscribirse más de 50 candidatas/os, quedaría a criterio de la Concejalía de Fiestas las aceptaciones de las inscripciones presentadas y sería por riguroso orden del Registro General de Entrada, se realizará un procedimiento previo de selección, que serán las/os candidatas/os que participarán en la gala de elección.

NORMAS A CUMPLIR LAS COQUINERAS Y COQUINEROS

A.- Las/os concursantes deberán ser residentes en esta Ciudad, requisito que será comprobado por la documentación aportada en el momento de su inscripción, datos que así mismo serán ratificados en el Censo de la Ciudad.

B.- No podrán participar aquellas/os niñas o niños que hubiesen sido elegidas/os en anteriores concursos.

C.- Las/los aspirantes que salgan elegidas/os, adquieren el compromiso de asistir a cuantos actos se celebren durante el Carnaval y a todos los actos que el Excmo. Ayuntamiento estime oportunos, los/as menores de edad deberán ir acompañadas/os de un Tutor (madre o padre) o por persona que su Tutor (madre o padre) delegue. Serán invitadas/os con antelación por el Excmo. Ayuntamiento. En el caso de no asistir a los actos programados sin justificación, podrán perder la condición de Coquera/o infantil.

CONCEJALIA DE FIESTAS



D.- Las/os Coquineras/os Infantiles no podrán participar con los trajes oficiales y en representación de la Ciudad, en actos privados, sin autorización de la Concejalía de Fiestas.

E.- Las/os Coquineras/os Infantiles elegidos participarán en la Cabalgata de Carnaval que tendrá lugar el domingo día (1 de marzo de 2020) ocupando un lugar destacado en el cortejo, así como a todos los actos programados al que deberán acudir con el traje Oficial.

F.- Las/los Coquineras/os deberán atender en todo momento las directrices marcadas por la Concejalía de Fiestas, siendo el incumplimiento de esta normativa ser motivo de la pérdida de la condición de Coquera/o, pudiéndose solicitar el reintegro del premio.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN

Los/as candidatos/as se someterán aceptando las bases al siguiente proceso selectivo:

1.- La elección constará de un acto que se celebrará en el lugar que este Excmo. Ayuntamiento determine a tal efecto, donde se elegirán a la Coquineras/os Infantiles y otro acto donde se realizara la Proclamación de Coquera/o Mayor Infantil y una/o Coquera/o Acompañantes.

2.- Los/as aspirantes serán elegidos/as mediante sorteo celebrado el mismo día de la elección y serán las cuatro coquineras/os infantiles del pasado año las encargadas de sustraer las papeletas con el nombre de las elegidas/os. Ambas selecciones se realizarán en urnas separadas.

3.- Los/as aspirantes participarán en un pase de disfraces en el que se valorará el tipo más original, esta valoración será para los coquineras infantiles y coquineros infantiles que haya resultados elegidos en el sorteo, para la posterior proclamación de coquera mayor y coquero mayor en el acto de proclamación.

4.- El acto oficial de Proclamación se realizará en la fecha, hora y lugar que determine este Excmo. Ayuntamiento. En dicho acto serán proclamados/as por el Ilmo. Sr. Alcalde o por el Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Fiestas, que les impondrá las bandas de Coquineras/os y demás atributos. este acto puede sufrir modificación en el día o el lugar, que serán elegidos por la Concejalía de Fiestas.

5.- Una vez realizado el sorteo y comunicado el veredicto del Jurado y elegida/o la Coquera y Coquero Mayor infantil, y la Coquera y Coquero acompañante infantil, el vestuario y los complementos de cada una de ellas/os, correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento (traje típico, redecilla, camafeo y bandas) además de un premio económico para la Coquera y Coquero Mayor Infantil, de 300,00 € cada uno, siendo empleado en material escolar y formato educacional, regalos, obsequios, etc.

Criterios de Valoración:

Los/as aspirantes serán elegidos/as por sorteo y el jurado dará fe del mismo mediante acta en la que se recogerá los elegidos.

CONCEJALIA DE FIESTAS



7) Composición del Jurado:

La Concejalía de Fiestas y el Consejo Municipal del Carnaval, elegirán a las personas que constituirán el Jurado, estando compuesto por, presidente/a, secretario o secretaria y tres vocales. Procurando, entre otros, que sean lo más variado posible en cuanto a edad, composición paritaria entre hombres y mujeres, y que no estén relacionados de forma directa con los participantes.

El Jurado dará a conocer su fallo de la Elección de la Coquera Mayor Infantil y el Coquero Mayor Infantil el día de la proclamación, y a la Coquera y Coquero acompañante, dicho fallo será dado por el presidente del jurado ante el público, dicho fallo estará basado en el pase de disfraces realizado el día de la elección de coqueras y coqueros.

El fallo del jurado será inapelable.

a. Deliberaciones: Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto, siendo en exclusiva su portavoz el presidente del mismo. Su fallo será inapelable.

b. Competencias: Tiene competencia para resolver las dudas sobre la interpretación de las bases, siendo su fallo inapelable.

El jurado podrá dejar desierto, en el caso de que no se presentaran candidatos/as de algunas de las modalidades.

c. Criterios de calificación. Serán elegidos/as por sorteo el día de la Elección y elegirá a la Coquera Mayor y Coquero Mayor, así como a la Coquera y Coquero acompañantes, el día de la Proclamación mediante acta por escrito.

d. Funciones del Presidente o Presidenta:

- Presidirá la sesión.
- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Actuará con voz y voto.

e. Funciones del Secretario o Secretaria:

- Auxiliará al Presidente o Presidenta en el cumplimiento de las presentes bases.
- Actuará con voz y sin voto.

8) Plazo de resolución y notificación

La resolución de la elección de Coqueras/os Infantiles, el jurado la llevará a cabo a la finalización del pase de disfraces.

La proclamación de Coquera/o mayor y acompañantes, será en la fecha, hora y lugar a determinar por este Excmo. Ayuntamiento.

9) Medio de notificación o publicación de la concepción de los Premios:

Será notificado al ganador y ganadora en la proclamación de Coquera/o Mayor infantil. Los Premios serán publicado en el portal del Ayuntamiento de el Puerto de Santa María.

CONCEJALIA DE FIESTAS



10) La participación supone:

La inscripción y participación en este Concurso lleva implícita la aceptación de las presentes normas.

De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF, u otros que corresponda, A los premios de cantidad superior a 300 €, se le retendrá el porcentaje de IRPF legal aplicable en 2020.

Siendo publicado tanto la convocatoria como la concesión de premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. *(Son de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el artículo 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3b, 18 y 23 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en relación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la obligación de comunicar a la misma la concesión de la subvención.)*

El/la beneficiario/a deberá reintegrar el premio, en caso de incumplimiento de los requisitos de las bases, conforme a lo dispuesto en el art.37 de la Ley General de Subvenciones.

Las citadas bases e inscripción podrán descargarse de la página Web Municipal en la siguiente dirección <http://www.elpuertodesantamaria.es> (/Fiestas/Carnaval)

Pueden solicitar más información en el teléfono 956-860012 o en el correo fiestas@elpuertodesantamaria.es.

El Puerto de Santa María, a **3 de febrero de 2020.**



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN COQUINERAS/OS INFANTILES 2020

***Campo Obligatorio a rellenar**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

*D./Dña./Razón Social _____, con *NIF.
_____, *edad _____ con *domicilio en _____,
_____, *localidad _____, provincia _____,
C.P. _____, *teléfono fijo _____; *Teléfono Móvil _____ *correo
electrónico, _____ **representado/a, en su caso, por** *D./Dña.
_____, con *D.N.I. _____ y con *domicilio en
_____, localidad _____,
provincia _____, C.P. _____, *teléfono _____ *correo electrónico

(*) indicar si se presenta por libre, AAVV, Comunidad de Propietarios, Peñas, entidades etc..

2.- DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Identificación del medio electrónico, o en su defecto lugar físico en que se desea que se practique la notificación (Art. 66.1.b) de Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Domicilio: _____, localidad
_____, C.P. _____: _____ provincia _____.

3.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA (fotocopias):

	D.N.I./NIF/NIE o documento equivalente del representante (en su caso)	
	DOS FOTOGRAFÍAS a color recientes	
	ANEXO I: Autorización de participación	

Nota:

- **teléfono y correo electrónico** son requisitos imprescindibles

En _____, a _____, de _____, de 2020

firma:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Oficina de Atención al Ciudadano. OAC. PLAZA ISAAC PERAL Nº 4, - 11500 EL PUERTO DE SANTA Mª

Tlfo. 956483100. Fax 956483108. E-mail: ayuntamiento@elpuertodesantamaria.es - Web:www.elpuertodesantamaria.es

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección Plaza Isaac Peral, 4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María, 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



ANEXO II

**AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO
ELECCION COQUINERO/A INFANTIL 2020**

D./Dña. _____,
(padre, madre o tutor), con N.I.F. _____, Correo electrónico _____
Teléfono _____, y domicilio en _____
Localidad _____ Provincia _____

AUTORIZA a su hijo/a _____, edad _____ años,
con DNI/NIF _____ a participar en el Concurso de Elección de Coquiner/a Infantil
2020, que tendrá lugar con motivo del Carnaval de El Puerto de Santa María.

En El Puerto de Santa María, a _____, de _____ de 2020.

Firma: